



**PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA INGRESANTES
A CARRERAS DE GRADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 146
Córdoba, 04 de marzo de 2015**

VISTO:

La necesidad de establecer una norma que regule y explicita las características del PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA INGRESANTES A CARRERAS DE GRADO presentado oportunamente por el Vicerrectorado Académico; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de beneficios señalado en el Visto de la presente se enmarca en la política de inclusión de la UCC;

Que la coordinación del mismo estará a cargo de la Secretaría Académica de la Universidad;

Que el programa en cuestión se desarrollará en paralelo a los programas existentes de Becas UCC;

Que han consultados los Vicerrectorados de Economía y de Medio Universitario;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aprobar el PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA INGRESANTES A CARRERAS DE GRADO que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Disponer su puesta en funcionamiento a partir del año lectivo 2015.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente para su registro a la Secretaría Académica de la Universidad y demás organismos que correspondiere, y una vez cumplido, proceder a su archivo.

**Dr. Alfonso José Gómez sj
Rector**

**Mgter. Claudio Javier Sentana
Secretario Académico**



PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA INGRESANTES A CARRERAS DE GRADO

A) Descripción de las líneas de beneficios vigentes.

1- BECAS AL MEJOR PROMEDIO

Destinatarios: Egresados de colegios de gestión pública o privada con subsidio estatal.

Características:

- La UCC fijará anualmente un cupo de becas para el presente programa sólo para determinadas carreras.
- El postulante deberá estar entre los tres mejores promedios de su promoción.
- El beneficio se otorga exclusivamente a “nuevos alumnos” de la UCC.
- El descuento será del 25% de descuento más el 25% de préstamo de honor que deberá devolverse al finalizar la carrera. El alumno sólo deberá pagar durante el cursado el 50% del valor de los aranceles.
- Los beneficiarios podrán solicitar sólo el descuento del 25% en el valor de los aranceles y rechazar la posibilidad del préstamo de honor.
- Las becas se otorgan por la duración real del plan de estudios vigente de la carrera seleccionada al momento de firmar el contrato.
- En todos los casos, los beneficiarios deberán concurrir al Área de Contaduría, y al inicio de cada año lectivo, a los fines de ser notificados de las condiciones contractuales que se establezcan para cada situación y acreditar su condición de alumno en el año lectivo por iniciar (contra presentación del comprobante de pago de la matrícula de pago en dicho año).
- Las becas pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.
- Los beneficios de los programas de descuentos/becas no son acumulables entre sí.
- La solicitud de renovación del beneficio otorgado se gestiona luego de abonada la matrícula anual ante la Secretaría Académica de la Universidad exclusivamente.
- El beneficio no aplica a matrículas anuales o pago de formulario de egreso (F. 101).

Condiciones de mantenimiento de la beca: Los alumnos deberán contar con un promedio anual mayor o igual a 6 (seis) para solicitar la renovación del beneficio.

Requisitos de postulación: Los postulantes deberán presentar:

- Formulario completo de Solicitud de Beca;
- Carta de Referencia firmada por el director del colegio secundario;
- Certificado del colegio que acredite que es uno de los tres mejores promedios;
- Fotocopia del último arancel abonado en el Colegio;
- Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz;
- Los postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria con el Comité de Becas.

Criterios de otorgamiento: La decisión del Comité se basará en el desempeño académico, la motivación personal, el compromiso con la carrera elegida, desempeño en la entrevista personal, la necesidad económica y el cupo de becas destinado por carrera. El hecho de cumplir con los requisitos no implica el otorgamiento automático de la beca, y el otorgamiento de la misma no implica



la admisión a la Universidad, todos los postulantes deberán aprobar el curso de ingreso PRIUCC, excepto los beneficiados por ingreso directo.

2- BECAS PARA ESTUDIAR CARRERAS ESTRATÉGICAS

Destinatarios: Egresados de colegios de gestión pública o privada con subsidio estatal.

Características:

- Las carreras estratégicas son aquellas consideradas necesarias para aportar al desarrollo de las principales actividades económicas y productivas del país;
- Se aplica a todas las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Químicas, a la Licenciatura en Terapia Ocupacional u otras que el Universidad defina oportunamente;
- La Universidad fijará un cupo de becas para el presente programa;
- El beneficio se otorga exclusivamente a “nuevos alumnos” de la UCC.
- El descuento será de hasta el 50% en el valor de los aranceles.
- Las becas se otorgan por la duración real del plan de estudios vigente de la carrera seleccionada al momento de firmar el contrato.
- Las becas pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.
- Los beneficios de los programas de descuentos/becas no son acumulables entre sí.
- La solicitud de renovación del beneficio otorgado se gestiona luego de abonada la matrícula anual ante la Secretaría Académica de la Universidad exclusivamente.
- El beneficio no aplica a matrículas anuales o pago de formulario de egreso (F. 101);

Condiciones de mantenimiento de la beca: Los alumnos deberán contar con un promedio anual mayor o igual a 6 (seis) para solicitar la renovación del beneficio.

Requisitos de postulación: Los postulantes deberán presentar:

- Formulario completo de Solicitud de Beca;
- Carta de Referencia firmada por el director del colegio secundario;
- Fotocopia del último arancel abonado en el Colegio;
- Fotocopia del analítico de notas o del libro matriz;
- Los postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal o telefónica obligatoria con el Comité de Becas.

Criterios de otorgamiento: La decisión del Comité se basará en el desempeño académico, la motivación personal, el compromiso con la carrera elegida, desempeño en la entrevista personal, la necesidad económica y el cupo de becas destinado por carrera. El hecho de cumplir con los requisitos no implica el otorgamiento automático de la beca, y el otorgamiento de la misma no implica la admisión a la Universidad, todos los postulantes deberán aprobar el curso de ingreso PRIUCC, excepto los beneficiados por ingreso directo.

3-DESCUENTOS ESPECIALES POR CONVENIO

Los beneficios y descuentos de la presente línea se otorgarán en base a lo establecido en cada uno de los convenios firmados oportunamente: Descuentos con colegios conveniados (secundarios); Descuentos con colegios de Farmacéuticos y Bioquímicos; Descuentos para empleados y funcionarios del gobierno de la provincia de Córdoba; Descuentos por convenio con el Consejo Católico de la Provincia de Córdoba; otros que la UCC defina oportunamente.



- a) El programa está dirigido exclusivamente a nuevos alumnos de la UCC.
- b) El hecho de cumplir con los requisitos no implica el otorgamiento automático de la beca.
- c) El programa, conforme lo establecido en cada convenio, podrá tener un cupo limitado de becas y, en los casos que correspondiere, las postulaciones quedarán supeditadas a la decisión final del Comité de Becas.
- d) El otorgamiento de la beca no implica admisión a la Universidad, todos los postulantes deberán aprobar el curso de ingreso excepto los beneficiados por ingreso directo.
- e) Las becas se otorgan por toda la carrera.
- f) Las becas pueden ser complementadas con ayuda financiera proveniente de otras instituciones u organismos externos.
- g) Los beneficios de los programas de descuentos/becas no son acumulables entre sí.
- h) El beneficio no aplica a matrículas anuales o pago de formulario de egreso (F. 101).
- i) Los aranceles a abonar serán acordes al convenio marco en el que se encuadre el solicitante.
- j) En caso de aquellos convenios que prevean el otorgamiento de beneficios (descuentos/becas) para la realización de actividades académicas de nivel de posgrado o cursos extracurriculares, la tramitación del beneficio acordado se realizará conforme el procedimiento establecido en los mismos.

B) Características del préstamo de honor para las líneas: I) Beca al mejor promedio y II) Descuentos especiales por convenio (colegios secundarios conveniados).

- a) El préstamo de honor requiere sólo garantía personal de un tercero distinto del beneficiario. El estudiante se compromete moralmente con la Universidad y sobre todo con las futuras generaciones de beneficiarios de los préstamos a pagar el préstamo ya que solo gracias a ello, es posible financiar a los futuros estudiantes.
- b) Al finalizar la carrera, y acordar el plan de devolución del préstamo, el beneficiario podrá pedir un año de prórroga siempre que acredite no contar con trabajo al momento de solicitud de la dicho beneficio. De esta manera se contempla el hecho de que el beneficiario pueda insertarse en el mercado laboral.
- c) El graduado podrá acordar al momento de firmar el préstamo de honor el cronograma de pagos que deberá soportar una vez que el préstamo otorgado se la haga exigible.